



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



VICERRECTORADO DE ATENCIÓN AL  
ESTUDIANTE Y EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA

Vistas las solicitudes presentadas, en virtud de los méritos de los solicitantes, finalizado el curso de formación y de conformidad con las bases de la IX convocatoria Ayudas Manuel Andrés Sánchez para la realización de Prácticas, Proyectos de Fin de Carrera, Trabajos de Fin de Grado o de Máster Oficial y actividades de Doctorado en países en desarrollo, y en particular sus cláusulas 5.2, 5.4 y 7.5, este Vicerrectorado HA RESUELTO la adjudicación definitiva de las Ayudas a los estudiantes que se relacionan a continuación:

**PLAZA 10. IDDI. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

- Titular: Y2744998P
- Suplente: 05457004R

**PLAZA 20. IDDI. PISCOLOGAS**

- Titular: 72152832S
- Suplente: 70908293Y

**PLAZA 30. IDDI. MICROCRÉDITOS. EDUCACIÓN SOCIAL**

- Titular: 70896663Z
- Suplente: 70894787R

**PLAZA 40. IDDI. MEDICINA**

- Titular: 70819712K

**PLAZA 50. IDDI. ESPACIOS PARA CRECER. EDUCACIÓN**

- Titular: 76257217G
- Suplente: F15146493

**PLAZA 60. IDDI. CAMBIO CLIMÁTICO**

- Titular: 70871810R
- Suplente: 73008315J

**PLAZA 70. UNIBE. PSICÓLOGAS**

- Titular: X8443527C
- Suplente: 44729208G

**PLAZA 80. HUMEDALES, ESTELÍ. NICARAGUA**

- Titular: 72173192C
- Suplente: 72088047K

**PLAZA 90. CAMPAMENTOS SAHARUIS TINDOUF. ARQUITECTURA TÉCNICA**

- Titular: 71022773S
- Suplente: 70898573S

Con el fin de procurar el cumplimiento de la finalidad objeto de estas ayudas así como la aplicación máxima de los fondos percibidos a que se refiere la Base Sexta de la convocatoria, este Vicerrectorado podrá hacer extensiva la concesión de una ayuda más, dentro del régimen de concurrencia competitiva que en calidad de suplentes contempla la Resolución provisional, y sujeta a los límites a que se refieren las cláusulas 5.5, 6, 8.1 y 10 de la misma; esto es, que la misma pueda adjudicarse con antelación suficiente al desplazamiento del beneficiario al país de destino y siempre y cuando no se supere el máximo de la dotación económica asignada, todo ello en estricto cumplimiento de la Ley General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, como trámite preceptivo y previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca.

Salamanca, 5 de julio de 2016.

LA VICERRECTORA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

  
Cristina Pita Yañez

